



SELLADO EN VENTA
MARAVENSA NO DEMIL
SETECIENTOS Y ONZE

Se sobereca qual Decreto en esta su^a tri^a
re dicho para el Se^o de Indias para el
cabala de d^{na} Carulla; y para la su^a tri^a de
dos pedim^{os}. Desp^{ues} que se pido de falta
en el Ayuntamiento mucho caudal
de los que concurren en el de la ma
deno de ma^o de la ma para de mill le^{tes}. y
diez en^{te} sea para el Se^o de Indias
y por que el precio concurren los dos para
de los de sobereca Materna = donde
seiten todos los caudales para el Pan
de la de la ma y sus. a el de la ma.
sea por la pena y a sum^a parezca para
en el estudio de la de la ma y sus
la misma de diez de la de la ma y sus
contra el a. q. en la de la ma y sus
sean de la de la ma y sus =
la su^a tri^a de Indias y los caudales de la
Papado y la de la ma y sus que en
decho de la de la ma y sus para el Pan
de la de la ma y sus de la de la ma y sus
partim de la de la ma y sus por la ma y sus
y Comprova ad Santa la de la ma y sus
gendencia =

Donato

D. Simon May

alcaide Mora

